



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047-2024-MDY

Yura, 03 de abril del 2024

**VISTOS:** La Ordenanza Municipal N° 017-2019-MDY, Resolución de Alcaldía N° 133-2023-MDY, Informe N° 00095-2024-MDY-GM-GDSE-SGBS, de la Sub Gerencia de Bienestar Social, Informe N° 00180-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00282-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo III Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 2, sub numeral 2.4., del artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.";

Que, según el Artículo Único del Título Preliminar de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor en su inciso a), establece como principio general la Promoción y protección de los derechos de las personas adultas mayores: "Toda acción pública o privada está avocada a promover y proteger la dignidad, la independencia, protagonismo, autonomía y autorrealización de la persona adulta mayor, así como su valorización, papel en la sociedad y contribución al desarrollo"; de igual forma el inciso c) precisa que "El Estado promueve el fortalecimiento de la protección de la persona adulta mayor por parte de la familia y la comunidad.";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2019-MDY, de fecha 13 de junio de 2019, en el numeral 3.1 del artículo 3, se aprobó implementar la intervención de "Saberes Productivos", en la Municipalidad Distrital de Yura, señalándose que, para tal efecto, la municipalidad asume el compromiso de designar el equipo a cargo de la ejecución de Saberes Productivos, integrado por el personal de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 133-2023-MDY, en el artículo primero resuelve reconstituir el Equipo Técnico Municipal, para la implementación de la intervención de "Saberes Productivos", en el distrito de Yura;

Que, con Informe N° 00095-2024-MDY-GM-GDSE-SGBS, la Sub Gerencia de Bienestar Social, señala que dado que se viene trabajando con el Programa 65, talleres "Saberes Productivos" como Meta del Sello Municipal, la cual consiste en mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores, solicita reconstituir el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención de Saberes Productivos, en el distrito de Yura, el mismo que deberá estar conformado por: Lic. Claudia Huilca Mogrovejo, Cargo: Sub Gerente de Bienestar Social, Institución: Municipalidad Distrital de Yura, Sr. Marlon Candia Huarachi, Cargo: Jefe de Unidad Territorial Arequipa, Institución: Pensión 65;

Que, mediante Informe N° 00180-2024-OGAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que el numeral 3.1. del artículo 3 de la Ordenanza Municipal N° 017-2019-MDY, de fecha 13 de junio del 2019, se aprueba implementar la intervención de "Saberes Productivos" en la Municipalidad Distrital de Yura, señalándose que, para tal efecto, la Municipalidad asume el compromiso de designar el equipo a cargo de la ejecución de Saberes Productivos; concluyendo que es de opinión favorable que mediante acto resolutorio se disponga la reconstitución del Equipo Técnico Municipal, para la implementación de la intervención "Saberes Productivos" en el distrito de Yura; el mismo que estará conformado de la siguiente manera: Lic. Claudia Huilca Mogrovejo, Cargo: Sub Gerente de Bienestar Social, Institución: Municipalidad Distrital de Yura, Sr. Marlon Candia Huarachi, Cargo: Jefe de Unidad Territorial Arequipa, Institución: Pensión 65;

Que, mediante Proveído N° 00282-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, se deriva el expediente a fin que se emita el acto resolutorio conforme se indica en el Informe N° 00180-2024-OGAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Estando a las facultades conferidas de la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente;

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR**, el Equipo Técnico Municipal, para la implementación de la intervención de "Saberes Productivos", en el distrito de Yura; el mismo que deberá estar conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	INSTITUCIÓN
Claudia Huilca Malmorejo	43231618	Sub Gerente de Bienestar Social	Municipalidad Distrital de Yura
Marlon Candia Huarachi	29536863	Jefe de la Unidad Territorial Arequipa	Pensión 65

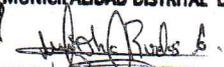
**ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR**, que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de "Saberes Productivos", tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de "Saberes Productivos", en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO el cumplimiento de la presente, y realizar las acciones que resulten necesarias para la implementación de la intervención "Saberes Productivos", así como la notificación de la presente Resolución al Equipo Técnico Municipal, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- PONER EN CONOCIMIENTO**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Bienestar Social, Encargada de la Oficina CIAM y OMAPED y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente Resolución conforme a ley, y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Mirtha Mavel Ruelas Casillas  
ALCALDESA